

# Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

## SUMARIO

### I. Ayuntamiento de Madrid

#### A) Sesiones

##### **Distrito de Ciudad Lineal**

Extracto de los acuerdos adoptados por Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016.

p. 3

##### **Distrito de Barajas**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Barajas en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2016.

p. 4

#### B) Disposiciones y Actos

##### **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**

Resolución de 30 de junio de 2016 de la Directora General de Control de la Edificación por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 18 de abril de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.

p. 6

**Área de Gobierno de Cultura y Deportes**

Resolución de 22 de junio de 2016 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de fecha 14 de junio de 2016 por el que se convoca el premio Lope de Vega de Teatro para el año 2016 y las correspondientes bases.

p. 21

**Distrito de San Blas-Canillejas**

Decreto de 2 de junio de 2016 de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas por el que se aprueba la convocatoria del I Certamen de Música "El Muelle de San Blas".

p. 26

**C) Personal****Otros****Informática del Ayuntamiento de Madrid**

Resolución de 29 de junio de 2016 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hacen públicas las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años que deben subsanar o aportar documentación, correspondientes a solicitudes presentadas entre el 15 de abril y el 31 de mayo de 2016.

p. 29

# I. Ayuntamiento de Madrid

## A) Sesiones

### Distrito de Ciudad Lineal

#### 1550 *Extracto de los acuerdos adoptados por Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de junio de 2016.

Presidencia: Dña. Yolanda Rodríguez Martínez.- Asistieron: Vocales Concejales: Dña. Begoña Larrainzar Zaballa. Vocales Vecinos: D. Alejandro Altares Moro, D. Alfredo Avia Aranda, D. Miguel Dueñas Salinas, Dña. Marina Flox Ben, D. Daniel García-Quismondo Beas, D. Javier Gomez Fernández, Dña. Milvia Lorena González Jiménez, Dña. Cristina Gullón Reyes, D. Antonio Francisco Herrera Jurado, Dña. Helena Jiménez Vidal, Dña. Annelly Senaida Matos González, D. Jesús Miñano García-Lillo, Sra. Molina González, D. Omar Eliezer Nicolás Rivera, Dña. Olga Parras Montoya, Dña. Adelina Rico Benavides, Dña. Blanca Nieves Riestra López, D. Carlos Rodríguez Sierra, Dña. M.ª Guadalupe Ruano Ramos, D. Francisco Javier Sáez Burgos, Dña. Mercedes Sotillos Poza, Dña. Irene Valiente Guerrero, D. Antidio Vinuesa Martínez. Gerente: Doña Paloma Gutiérrez-Barquín Asenjo. Secretaria: Doña Teresa García de Robles Vara. Excusó su asistencia Dña. Maria de los Ángeles Molina González.

Se abre la sesión a las dieciocho horas diez minutos.

### ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDOS:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal celebrada el día 10 de mayo de 2016.

### II. PARTE RESOLUTIVA

2. Nombrar a Dña. Yolanda Romero Rodríguez, Vocal Vecina del Grupo Municipal de Ahora Madrid en la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal como consecuencia del cese de Dña. Milvia Lorena González como Vocal Vecina del Grupo Municipal de Ahora Madrid de acuerdo con el Decreto de la Alcaldesa de fecha 31 de mayo de 2016.

#### *Proposiciones de los Grupos Políticos*

3. Aprobar la proposición n.º 2016/584978, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando instar al área competente para la paralización de las actuaciones previstas de tala de arbolado "parque San Juan Bautista", así como la elaboración de un nuevo plan que subsane las deficiencias técnicas observadas, especialmente las relativas a la aplicación de las Leyes de Protección y Promoción del Arbolado Urbano y de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid que garantice el mantenimiento de la mayoría de la masa arbolada del parque.

4. Aprobar la proposición n.º 2016/585189, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, solicitando instar a las diferentes áreas municipales competentes que están trabajando sobre un

proyecto de construcción de una nueva biblioteca entre las calles Torrelaguna y Canal de Panamá, para que estudie incluir en dicho proyecto otros espacios destinados a centro sociocultural juvenil y centro de personas mayores para poder contar con un nuevo centro polivalente en el barrio de San Pascual.

5. Aprobar proposición n.º 2016/585203, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, solicitando instar al área competente la actuación sin demora, que considere más oportuna en orden a erradicar del auditorio del parque del Calero y de sus inmediaciones la aparición de gran cantidad de cucarachas y ratas tan molestas para los usuarios del citado auditorio.

6. Rechazar la proposición n.º 2016/585156, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, solicitando instar al área competente para que proceda a la ampliación en el horario de alquiler de pistas deportivas de baloncesto, fútbol 11, fútbol 7 y fútbol sala en el polideportivo de la Concepción, especialmente los fines de semana, sobre todo pensando en la población más joven del distrito.

7. Aprobar la proposición n.º 2016/586882, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el texto presentado en la enmienda transaccional por el Grupo Municipal Ahora Madrid instando al área competente a la ampliación de realización de jornadas especiales en el distrito de charlas sobre nutrición así como su difusión para prevenir la obesidad infantil y juvenil, además de fomentar hábitos de vida saludable.

8. Aprobar la proposición n.º 2016/586892, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, solicitando que la Junta Municipal de Ciudad Lineal manifieste su reconocimiento a la labor y al trabajo que realiza la policía municipal en el distrito, en favor de los derechos de nuestros convecinos y rechace y condene enérgicamente, las expresiones despreciativas y vejatorias que sobre sus personas y su labor, se pueda proferir. Asimismo al objeto de asegurar el adecuado desempeño de las labores de los miembros de la Policía Municipal del Distrito, la Junta inste al área competente a que: se sustituyan las instalaciones provisionales realizadas en módulos prefabricados.

9. Aprobar la proposición n.º 2016/587037, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, solicitando que desde esta Junta Municipal, previo el estudio correspondiente, se organice un certamen que permita invitar a los alumnos de los diferentes centros educativos del distrito a participar de la forma más conveniente según las edades y capacidades, en la aportación de ideas que sirvieran como modelo para la realización de una pieza escultórica dedicada al ingeniero aeronáutico D. Pedro Duque.

10. Aprobar la proposición n.º 2016/587042, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, en relación al Día Internacional LGTBI solicitando que se inste al Área de Coordinación Territorial y Asociaciones para que proporcione la bandera "Arco Iris" con el fin de que en esta Junta Municipal de Ciudad Lineal se exhiba la bandera en reconocimiento a la lucha LGTBI este 28 de junio, y que se declare un apoyo explícito a la manifestación estatal convocada por COGAM Y FELGTB para el 2 de julio de 2016 en Madrid.

#### *Proposiciones de las Asociaciones*

11. Aprobar la proposición presentada por la asociación de vecinos "La Merced" del barrio de Quintana con el texto de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid para instar desde esta Junta Municipal a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, para la inspección por

sus servicios técnicos para la evaluación de los centros de control de transformación eléctricos que se encuentran diseminados por los barrios de nuestro Distrito, cumplen con las normativas de aplicación urbanística, medio ambientales, de salud y seguridad que les corresponde asumir a las empresas propietarias para este tipo de instalaciones ubicadas en espacios públicos".

12. Aprobar la proposición n.º 2016/555940, presentada por la asociación de vecinos de San Juan Bautista solicitando la repoblación de los árboles que se van a talar en el terrizo posterior a la calle Torrelaguna, 89 y 91.

13. Rechazar la proposición n.º 2016/585703, presentada conjuntamente por las asociaciones vecinales "La Merced" del barrio de Quintana y la Nueva Elipa así como por los colectivos Apoyo Mutuo de Ciudad Lineal y la Asociación Cultural el Sol de la Conce, instando a que la Junta Municipal de Ciudad Lineal se pronuncie contra la nueva licitación para la recogida de basuras a favor de la remunicipalización del servicio y que inste al gobierno municipal a reconsiderar su decisión apostando por una medida y una propuesta que le llevó a dirigir al Ayuntamiento de Madrid.

### III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### *Información de la Concejala Presidenta y del Gerente del Distrito*

14. Dar cuenta de las resoluciones y de las contrataciones adoptadas por la Concejalía Presidencia y por la Coordinadora de Distrito durante el mes de mayo de 2016, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

#### *Preguntas*

15. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista solicitando conocer en qué términos queda el Pliego de Condiciones para el concurso de las escuelas infantiles de gestión indirecta para el curso 2016/2017.

16. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista solicitando conocer si hay previsión de ampliación de la plantilla de coordinadores de centros de mayores.

17. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista solicitando información sobre el estado en que se encuentran las obras concernientes a este distrito que deben realizarse con cargo a las inversiones financieramente sostenibles.

18. Considerar contestada la pregunta formulada a por el Grupo Municipal Socialista solicitando información sobre la forma de adjudicación de las plazas de actividades deportivas dirigidas en los polideportivos municipales en el curso 2016/2017.

19. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista solicitando información sobre los proyectos que tiene la Junta Municipal de Ciudad Lineal en relación al uso del edificio conocido como E.S.O.A. "La Dragona", si este le fuera cedido por el área correspondiente.

20. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular solicitando información sobre cuáles son los presupuestos ya autorizados destinados a la mejora y mantenimiento de los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria para su ejecución durante este verano.

21. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular solicitando información sobre la situación de cada una de las actividades que conforman los planes de barrio en la Elipa, San Pascual y San Juan Bautista, desglosando las actividades sus importes y su plazo de ejecución.

22. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitando información sobre la ofertas de actividades deportivas y de ocio dirigidas a vecinos del Distrito de Ciudad Lineal con diversidad funcional.

23. Considerar contestada la pregunta por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitando información sobre el

motivo técnico que ha ocasionado el cierre del centro deportivo municipal San Juan Bautista con explicación de la compensación a los afectados y a la mejora de calidad ambiental de la instalación.

24. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitando conocer cuántas notas informativas de desahucio de familias en riesgo de pérdida de vivienda han tramitado los trabajadores sociales de esta Junta desde julio de 2015 y número de las resueltas y sentido de su resolución.

25. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitando información sobre las actuaciones que se han tomado desde el cese del anterior responsable del Departamento de Asuntos Sociales del Distrito.

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos.

Madrid, a 14 de junio de 2016.- La Secretaria del Distrito de Ciudad Lineal, Teresa García de Robles Vara.

## Distrito de Barajas

### 1551 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Barajas en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2016.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de junio de 2016.

Presidencia de D.ª Marta Gómez Lahoz. Asistieron: D. Gonzalo Bueno Gallardo, Vocal Vecino Ciudadanos-P. Ciudadanía; D. Alberto Bustamante Pastor, Vocal Vecino PP; D.ª Julia Cortés Macho, Vocal Vecina Ahora Madrid; D. Damián Cuesta Lionel, Portavoz Adjunto Ciudadanos-P. Ciudadanía; D.ª Amparo Estévez Pérez, Vocal Vecina Ahora Madrid; D. Jorge Fernández Corrales, Vocal Vecino Ahora Madrid; D. Juan Pedro Fiscer Arcones, Vocal Vecino PSOE; D.ª Mercedes González Fernández, Concejala Vocal Portavoz PSOE; D. Diego González Toribio, Portavoz Ahora Madrid; D.ª Leticia Herrera Seminario, Vocal Vecina Ahora Madrid; D.ª Asunción Higuera Avía, Vocal Vecina PP; D. Constantino López García, Portavoz Adjunto PSOE; D.ª Isabel Marcos Carro, Vocal Vecina PSOE; D.ª Almudena Maíllo del Valle, Concejala Vocal PP; D.ª Belén Ortiz Calle, Portavoz Ciudadanos-P. Ciudadanía; D.ª Ruth Pastor López, Vocal Vecina PP; D. Juan Peña Ochoa, Portavoz PP; D.ª Soledad Pérez Fernández, Portavoz Adjunta PP; D.ª M.ª Beatriz del Pino Manzano, Vocal Vecina PP; D.ª Francisca Rodríguez Zamorano, Vocal Vecina Ahora Madrid; D. Daniel Sánchez García, Vocal Vecino Ahora Madrid; D.ª María Vieyra Calderón, Portavoz Adjunta Ahora Madrid; D. Antonio Villacorta Saucedo, Vocal Vecino PP; D.ª M.ª Carmen Yuste Mora, Vocal Vecina PP. No asistió: D.ª Marta Higuera Garrobo, Concejala Vocal Ahora Madrid. Estuvieron presentes también la Coordinadora del Distrito D.ª Nuria García Zarza y el Secretario del Distrito D. Javier Benito de la Torre.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y diez minutos.

### ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2016.

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### *Propuestas de la Concejalía Presidencia*

2. Aprobar definitivamente la relación de situados destinados a la venta y distribución de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, y la distribución de prensa gratuita en la vía pública para el año 2017, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009, modificada por el Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2014

que aprueba la Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público, y los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública, aprobada por Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2008 (121/2016/00460).

#### *Proposiciones de los Grupos Políticos*

3. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía del siguiente tenor literal:

"1.- Que la Junta Municipal manifieste su expreso reconocimiento a la labor de los policías municipales en el Distrito de Barajas, que cada día realizan su trabajo, en favor de los derechos de nuestros convecinos y rechace y condene enérgicamente las expresiones despreciativas y vejatorias que sobre su persona y su labor se puedan proferir.

2.- Que al objeto de asegurar el adecuado desempeño de las labores de los miembros de la Policía Municipal del Distrito, la Junta, a través de su Concejala Presidenta, inste al área competente a que:

- Todos los agentes cuenten con los elementos de seguridad personal adecuados, así como el resto de elementos materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de sus tareas.

- Se garantiza el número de agentes necesarios en el distrito para poder realizar las labores encomendadas, en atención a las necesidades del distrito".

4. No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido para la Ciudadanía solicitando instar al órgano competente al acondicionamiento, asfaltado y señalización de la parcela municipal ubicada junto a la entrada del club deportivo San Roque para su uso como parking regular.

5. Aprobar otra presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía del siguiente tenor literal:

"Instar al órgano competente que valore la instalación de pavimento de caucho en los parques infantiles del distrito".

6. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía del siguiente tenor literal:

"Que la Concejala Presidenta se comprometa a invitar al Cuerpo de Bomberos a los Consejos de Seguridad venideros, al menos hasta que se formalice su participación en los mismos a través de los reglamentos apropiados".

7. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

"Que la Junta Municipal de Barajas apruebe la construcción de un centro de mayores en el barrio de Corralejos-Coronales incorporándolo a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2017".

8. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

"La Junta Municipal del Distrito de Barajas aprueba, a partir del próximo curso en el mes de septiembre de 2016, que el centro de mayores del barrio del Aeropuerto ofrezca al menos una actividad física como gimnasia de mantenimiento, tan necesaria en una población envejecida, e incorporar alguna otra si hubiera demanda".

9. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"Que la Junta Municipal inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para que lleve a cabo la limpieza y desbroce de todas las zonas verdes, alcorques y solares públicos del distrito. En el caso de terrenos privados que no atiendan el requerimiento de la Junta Municipal, se realice la limpieza mediante ejecución sustitutoria en los términos establecidos en la normativa vigente".

10. Aprobar otra, presentada por el Partido Popular del siguiente tenor literal:

"Instar a la Policía Local para que sea rigurosa en la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza en el periodo de precampaña y campaña, para evitar que puedan verse perjudicados con cartelería, pegatinas o pintadas los contenedores, papeleras, farolas y marquesinas y otros elementos del viario público".

11. Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"Que la Junta Municipal, a través de su Concejala Presidente, inste al área competente a que:

1.- Se garantice el número de agentes municipales y vehículos necesarios en el distrito para poder realizar las labores encomendadas en atención a las necesidades existente.

2.- Que se convoque el Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible para que las autoridades competentes informen de la situación actual de actos delictivos en el distrito".

#### *Proposición del Consejo Territorial*

12. Aprobar otra, presentada por el Consejo Territorial de fecha 30 de marzo de 2016 del siguiente tenor literal:

"Instar al órgano competente a que realicen las actuaciones necesarias en materia de jardinería, limpieza, conservación y mantenimiento de la senda verde".

## **II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

13. Quedar enterados de las resoluciones de la Concejalía Presidencia y de la Coordinación del Distrito dictadas durante el mes de abril de 2016.

#### *Comparecencia*

14. Una, de la Concejala Presidenta solicitada por el Grupo Municipal Popular para que informe sobre la labor desarrollada durante el primer año de gobierno de Ahora Madrid en el Distrito de Barajas.

#### *Preguntas*

15. Una, formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía sobre opinión de la Concejala Presidenta en relación al procedimiento de los presupuestos participativos en el Distrito de Barajas a la vista de los resultados de las 4 propuestas más apoyadas y otra formulada por el Grupo Municipal popular sobre valoración que desde la Junta Municipal se hace en relación a las propuestas de inversión para el distrito en los presupuestos participativos, contestadas conjuntamente.

16. Otra, formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía sobre notas informativas de desahucios tramitadas en la Junta Municipal.

17. Otra, formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre el estado de organización, programación y criterios de selección de las actividades a desarrollar en las fiestas patronales del distrito.

18. Otra, formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre acciones de difusión y promoción de las actividades culturales programadas desde la Junta Municipal y valoración por parte de la Concejala Presidenta.

19. Otra, formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre estado de las conversaciones con el dueño de los terrenos ubicados en el barrio del Aeropuerto utilizado como aparcamiento, conocido como "El Barrizal".

20. Otra formulada por el Grupo Municipal Popular sobre valoración que desde la Junta Municipal se hace de las actividades culturales programadas y celebradas durante el mes de mayo.

21. Otra formulada por el Grupo Municipal Popular sobre gestiones realizadas en relación al Acuerdo Plenario de 13 de enero de 2016 sobre acondicionamiento de la calle Bureta (portales 24 a 28 y viviendas unifamiliares 2-12).

22. Otra formulada por el Grupo Municipal Ahora Madrid sobre valoración de la Concejala Presidenta de los primeros días de apertura del bunker de El Capricho y en qué estado se encuentra el proyecto de musealización del palacio.

23. Otra formulada por el Grupo Municipal Ahora Madrid sobre estado en el que se encuentra el proceso de reapertura de la Estufa Fría del parque Juan Carlos I.

24. Otra formulada por el Grupo Municipal Ahora Madrid sobre valoración de la Concejala Presidenta del presupuesto total destinado al Distrito de Barajas incluido en las Inversiones Financieramente Sostenibles.

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos.

Madrid, a 1 de julio de 2016.- El Secretario del Distrito de Barajas, Javier Benito de la Torre.

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

- 1552 *Resolución de 30 de junio de 2016 de la Directora General de Control de la Edificación por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 18 de abril de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.*

De acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto de 18 de abril de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2013 destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios, debe procederse a la notificación de la resolución provisional de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución provisional de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo I, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión provisional, así como resolución provisional de desistimiento o denegación para los solicitantes indicados en el Anexo II. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Subdirección General de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por aceptada la petición de subvención, dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución no genera derecho ninguno a favor de los beneficiarios propuestos. Únicamente la publicación de la resolución definitiva generará estos derechos.

Madrid, a 30 de junio de 2016.- La Directora General de Control de la Edificación, P.S., Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 26/05/2016, el Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística, Juan Carlos Lasheras Merino.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE  
BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	MORALES MARTINEZ, FRANCISCO	****1687X	89,42	07/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	CANTOS BENGOCHEA, MARINA	****5110P	135,84	07/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	VALLS LOPEZ, MARIA SOLEDAD	****4159E	135,84	07/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	MORALES MARTINEZ, MARIA DEL SOL	****9808E	129,37	15/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	MORALES MARTINEZ, MARIA DEL SOL	****9808E	135,84	15/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	MORALES MARTINEZ, MARIA DEL SOL	****9808E	135,84	15/06/2016
ALCALDE SAINZ DE BARANDA	42	FRAILE MOREJON, MARIA ROSARIO	****6867Q	135,84	15/06/2016
ANTONIO MORENO	20	FERNANDEZ VELASCO, MIGUEL	****8644X	590,64	14/06/2016
ANUNCIACION	10	ARNAIZ EGUREN, ROSA ELENA	****4626E	251,02	07/06/2016
ANUNCIACION	10	BARRIOCANAL CID, ARTURO	****5197R	171,22	07/06/2016
ANUNCIACION	10	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ASCENSION	****2842T	250,49	07/06/2016
ANUNCIACION	10	ALMARAZ GARROTE, MARIA	****9855T	171,22	07/06/2016
ANUNCIACION	10	MADUEÑO PARRILLA, EMILIA MARIA	****4619X	250,49	07/06/2016
ANUNCIACION	10	RODRIGUEZ BLANCO, ANDRES FRANCISCO	****1871B	171,22	07/06/2016
ANUNCIACION	10	RAMOS ALONSO, JESÚS MARÍA	****4807F	223,54	07/06/2016
ANUNCIACION	10	SIMON-TALERO MARTIN, DOMINGO	****2177D	223,54	07/06/2016
ANUNCIACION	10	SIMON-TALERO MARTIN, DOMINGO	****2177D	171,22	07/06/2016
ANUNCIACION	10	FERNANDEZ URIZAR, MARIA VICTORIA	****4027Q	223,54	07/06/2016
ANUNCIACION	10	PERTEJO CASTAÑO, LUIS	****8266M	147,44	07/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	JIMENEZ GARROTE MARIANO EUGENIO	****3117N	53,36	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	ENGUITA ALONSO VICENTE	****3745P	96,29	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	IGLESIAS PELAEZ TOMAS	****3737A	97,78	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	VAQUERO FUENTES Mª ISABEL	****4730W	92,41	08/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	ROCA MACARRO Mª JESUS	****4505Q	192,58	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	LOPEZ RAFAEL Mª CARMEN	****2060F	96,29	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	BURGOS SANCIDRIAN MARCIANO	****7188M	96,29	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	LOPEZ DIAZ NATALIA	****6290Q	92,41	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	GOMEZ RICO DOROTEA	****7183Z	92,41	08/06/2016
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	ALGUACIL GOMEZ JOSE MARIA	****3947Z	96,29	08/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, ENRIQUE	****1272F	3.142,20	14/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, ENRIQUE	****1272F	3.606,07	14/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, MARIA CARMEN	****0334N	3.606,07	14/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, MARIA CARMEN	****0334N	3.606,07	14/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, MARIA CARMEN	****0334N	3.606,07	14/06/2016
ATOCHA	89	ALONSO JORRO, ENRIQUE	****1272F	2.499,43	14/06/2016
BATALLA DEL SALADO	14	MINGO SANZ NATIVIDAD	****7334Z	265,56	10/06/2016
BELEN	7	GARCIA PRIETO, CARLOS	****9244J	1.526,76	08/06/2016
BELEN	7	SORIA ALONSO, CASIMIRA	****4559J	1.035,59	08/06/2016
BELEN	7	BERTOLI HARO, PABLO VICENTE	****0235Z	849,98	08/06/2016
CARABELA	8	PARDO MALDA, BLANCA MARIA	****4835W	91,93	14/06/2016
CARABELA	8	CIRIA LOPEZ, JULIO	****9448Q	91,93	14/06/2016
CARABELA	8	MUÑIZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	****4520Z	91,93	14/06/2016
CHOCONTA	14	REVUELTO REVUELTO, JOSE	****8189J	174,35	10/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	PEREZ FERNANDEZ PUENTE ALFONSO	****9896H	35,77	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	PRENSA SEPULVEDA LUCIA	****5151V	16,04	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	PRENSA SEPULVEDA LUCIA	****5151V	28,74	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	MARLASCA BROCHADO BEGOÑA	****2551X	35,77	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	YRAOLA FERNANDEZ EDUARDO	****6212B	43,99	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	ESPINOLA SALAZAR JOSE ALBERTO	****6803K	35,77	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	GONZALEZ DE ZARATE GARCIA VICTOR M.	****9026B	35,77	13/06/2016



VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
CONDE DE CARTAGENA	5	ROSSIQUE CAMACHO FRANCISCO	****3959M	35,77	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	BLANCO LORENZO FRANCISCO	****8172B	38,18	13/06/2016
CONDE DE CARTAGENA	5	REDONDO CIRUELOS VICTORIANO	****3635F	76,49	13/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	SALAS ARJONA RAFAEL	****9352E	275,57	10/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	MONTERO HERRERO EMILIO	****5048P	275,57	10/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	TRILLO PADILLA JOSE RAFAEL	****2615V	275,57	10/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	MACHO DOBAÑO ROMAN	****4561Q	275,57	10/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	FERNANDEZ SOTO RICARDO	****4941C	275,57	10/06/2016
DON ALVARO DE BAZAN	5	BEJARANO HERNANDEZ LORETO	****4956M	275,57	10/06/2016
FERNANDO EL CATOLICO	55	BRIME JUAREZ BENEDICTO	****7625B	280,74	07/06/2016
FERNANDO EL CATOLICO	55	REY DELGADO FRANCISCO	****7890G	280,74	07/06/2016
FERNANDO EL CATOLICO	55	DIAZ BLANCO INES	****4551N	304,30	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	CABRERO MARTINEZ IRENE ROSARIO	****0028N	358,17	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	LORENZO FERNANDEZ MARTA	****2042Z	122,30	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUEL	****0567R	117,94	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	ALVAREZ LORO MARTA	****5730D	117,94	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	ALONSO ALONSO ANGEL MARIA	****6137B	358,17	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	LOPEZ SANCHEZ JOSE	****8155L	122,30	10/06/2016
GENERAL PARDIÑAS	23	JIMENEZ MARTIN GUADALUPE	****4690K	117,94	10/06/2016
IBIZA	66	ALVAREZ MAYO, FERNANDO	****7673M	515,82	07/06/2016
ILLESCAS	205	DE CADIZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	****2068X	378,26	07/06/2016
ILLESCAS	205	GONZALEZ GUTIERREZ, ISIDRO	****7092R	351,91	07/06/2016
ILLESCAS	205	GONZALEZ GUTIERREZ, ISIDRO	****7092R	351,91	07/06/2016
JORGE JUAN	50	FERNANDEZ DEL PRADO, NICANOR MÁXIMO	****6219H	90,55	14/06/2016
JORGE JUAN	50	FERNANDEZ DEL PRADO, NICANOR MAXIMO	****6219H	117,00	14/06/2016
JORGE JUAN	50	FERNANDEZ DEL PRADO, NICANOR MAXIMO	****6219H	189,82	14/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
JUAN BOSCAN,1-3; ARRIAGA 45-47, SAN FIDEL 2	1	RODRIGUEZ HERGUIJUELA MANUEL	****2892Y	210,25	13/06/2016
JUAN BOSCAN,1-3; ARRIAGA 45-47, SAN FIDEL 2	1	CONTRERAS ESPADAS JAVIER	****4961E	205,47	13/06/2016
JUAN BOSCAN,1-3; ARRIAGA 45-47, SAN FIDEL 2	1	TAPIA GUARNIZO ALEIDA	****7126G	208,66	13/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	PADILLA GARRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	****4096F	74,27	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	CABRERA MANCHA, MANUEL	****8406Z	69,63	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	SANCHEZ RUIZ, SANTIAGO	****1363J	74,27	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	RUIZ FERNANDEZ DE LA LOPA, JOSE LUIS	****5663F	69,63	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	LECONA LABORDA, ALVARO	****2126C	74,27	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	SANTAMARIA LOPEZ, JULIAN	****1203S	74,27	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	TORNOS ZUBIRIA, IÑIGO	****5812N	71,02	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	AVILES ARDOY, Mª DEL CARMEN	****0416H	68,24	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	NEUBAN OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B80492796	88,20	10/06/2016
MARTIN DE LOS HEROS	52	NEUBAN OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B80492796	125,34	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	INVERSIONES 2000 TRES, S.L.	B81876963	225,11	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	ISLA DE OZA, S.L.	B78385440	155,76	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	197,03	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	250,21	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	138,00	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN-MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	237,29	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN-MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	221,44	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN-MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	197,03	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	MARTIN-MALDONADO MARTIN, S.L., HERMANOS	B81969529	183,90	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	INVERSIONES 2000 TRES, S.L.	B81876963	221,44	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	INVERSIONES 2000 TRES, S.L.	B81876963	221,44	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	INVERSIONES 2000 TRES, S.L.	B81876963	219,53	10/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
MODESTO LAFUENTE	56	INVERSIONES 2000 TRES, S.L.	B81876963	183,90	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	243,56	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	219,53	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	219,53	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	197,03	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	159,49	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	221,44	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	IRIS TRADOR, S.L.	B82029364	200,81	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	ISLA DE OZA, S.L.	B78385440	219,53	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	ISLA DE OZA, S.L.	B78385440	197,03	10/06/2016
MODESTO LAFUENTE	56	ISLA DE OZA, S.L.	B78385440	221,44	10/06/2016
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	86-88	LOPEZ HUETE, MARIA JESUS	****2301Y	100,74	14/06/2016
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	86-88	GARCIA LARA, MARIA TERESA	****2042L	108,39	14/06/2016
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	86-88	MEDINA MIRANDA, FRANCISCO JESUS	****6372N	108,39	14/06/2016
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	86-88	MONEO SALAZAR, MANUEL	****5055N	201,48	14/06/2016
OCAÑA	29	MAYORAL FERNANDEZ ANTONIO	****8551L	161,76	24/05/2016
OCAÑA	29	GARCIA IGLESIAS ANGIOLINA	****6638B	161,76	24/05/2016
OCAÑA	29	LABRADO FAMILIAR ANTONIO	****2727B	161,76	24/05/2016
OCAÑA	29	GUTIERREZ PEREZ JUAN FRANCISCO	****1457K	166,64	24/05/2016
OCAÑA	29	ARNAIZ GARCIA EMILIO	****6408G	161,76	24/05/2016
OCAÑA	29	MARTIN SANJUAN ASUNCION	****3065G	166,64	24/05/2016
OREJA	1	PEREZ MARIN ANGELA	****2466E	720,72	07/06/2016
OREJA	1	MARTIN ALAMEDA LUIS	****6834J	720,72	07/06/2016
OREJA	1	DE LA CALLE MARTIN JUAN CARLOS	****5130E	72,07	14/06/2016
OREJA	1	RUIZ NOGUES ISAAC	****5227S	72,07	14/06/2016
OREJA	1	SOLANA SERRANO M <sup>a</sup> VICTORIA	****4796D	72,07	14/06/2016
OREJA	1	CABEZAS RUIZ SANTIAGA	****0271G	144,14	14/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
OREJA	1	ARIAS BLANCO OTILIA	****1471Y	144,14	14/06/2016
OREJA	1	JIMENEZ HIJOSA JESUS ALBERTO	****0939W	72,07	14/06/2016
OREJA	1	ALARIO BRAVO PEDRO LUIS	****1845Z	72,07	14/06/2016
OREJA	1	LABAD DIAZ JORGE	****8858T	72,07	14/06/2016
OREJA	1	LOZANO GARRIDO VICTORIA	****6370A	144,14	14/06/2016
OREJA	1	MARTINEZ SERRANO ANGEL	****3279T	72,07	14/06/2016
OREJA	1	SANCHEZ ROSA MAXIMIANO	****4805A	72,07	14/06/2016
OREJA	1	FLORES PLAZA ASECENSION	****2898T	144,14	14/06/2016
OREJA	1	FERNANDEZ SOTO Mª DOLORES	****9065R	72,07	14/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	JAÑEZ JUAN, MARIA ANGELES	****7838P	52,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	LLOPIS MILLAN, ENRIQUE	****9343L	50,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	ANDRES DIEZ, CELIA	****7106E	50,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	ANDRES DIEZ, CELIA	****7106E	54,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	BAQUEDANO PEREZ, FILOMENA	****5543Y	21,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	TOMAS ALVAREZ, MARIA PURA	****5521Z	100,81	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SANCHEZ ANDRES, JOSE FRANCISCO	****2944Q	32,60	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SANTOS GARCIA, CESAR	****5533K	73,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	GIL ASO, MARIA LUISA	****2396D	73,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SERRANO VAZQUEZ, ANTONIO	****8728A	58,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	CARIÑENA MARZO, EDUARDO	****7605C	60,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	INMOBILIARIA DAGANZO, S.A.	A28315034	50,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	ALONSO COLMENARES, ROSARIO	****5453C	55,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	VELASCO ARRANZ, ANA RAFAELA	****0915H	74,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	ROJO ROJO, RAFAEL	****4444M	55,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SERRANO ROBLES, ROSA MARIA	****6084S	62,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	MERINO OBREGON, FRANCISCA	****7846C	55,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	ANTOLIN HERIZ, ANTONIO ELADIO	****0344H	55,00	07/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
PABLO IGLESIAS	46-50	BENITO ALVAREZ, JUAN ANTONIO	****1883S	55,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	GONZALEZ LEFLER, ARMANDO	****9838L	74,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	YAGÜE MUÑOZ, CONCEPCION	****8347C	52,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SALAS RINCON, JORGE	****4834N	52,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	VERGAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	****7372L	52,00	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	VERGAS GARCIA, ANA MARIA	****0383V	50,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	GARCIA PARRO, FERMIN	****3078Q	8,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	APARICIO RAMAL, MAGDALENA	****3865A	8,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	MARTIN TORIBIO, LUIS	****6793R	6,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	MARTIN TORIBIO, LUIS	****6793R	6,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	VERGAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	****7372L	8,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	VERGAS GARCIA, ANA MARIA	****0383V	8,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	JAÑEZ JUAN, MARIA ANGELES	****7838P	6,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	****4703Z	9,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	APARICIO RAMAL, MAGDALENA	****3865A	7,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS	46-50	SANNA ALONSO, MARIA GRACIA	****9577C	7,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (ALMANSA)	46-50	ARANDA FERNANDEZ, FRANCISCO	****6399V	118,01	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (ALMANSA)	46-50	LUENGO CANTO, PALOMA	****7949D	43,20	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (ALMANSA)	46-50	MARQUINA BASTAN, BERNARDO	****0966D	118,41	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	MAROTO LOPEZ, EMILIANO	****0857K	56,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	RODRIGUEZ YUBERO, ANGEL	****3257M	67,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	GINES FOLGUEIRA, PALOMA	****9455T	46,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	****4703Z	31,00	07/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	RODRIGUEZ BAEZA, JUAN	****7572K	28,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	DEBESA MAYO, CARMEN	****4768D	134,81	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	PRIETO GOMEZ, BEATRIZ	****0933V	46,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	ROYO DOÑATE, LUISA	****4295G	32,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	ZIEGLER MOLINA, CARMEN	****0158M	46,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	MELGAR LAVADO, RUBEN	****9797P	43,60	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	JIMENEZ SANZ, MARIA ROCIO	****0426S	32,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	CHECA PONS, JOSEFA	****8794X	52,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	TEJERINA MARTIN, CANDIDO	****2069F	32,80	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	APARICIO RAMAL, MAGDALENA	****3865A	67,40	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	GONZALEZ GARCIA, ANGEL BALTASAR	****2163N	100,21	07/06/2016
PABLO IGLESIAS (DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	ALONSO CONDE, MARÍA ROSARIO	****0411A	46,40	07/06/2016
PADILLA	78	LOPEZ MORENO, MARIA	****2517S	208,43	07/06/2016
PADILLA	82	PIÑEIRO ROCHA, CRISTINA	****2719X	613,50	10/06/2016
PADILLA	82	PUEBLA GARCIA, MARIA ANGELES	****5789N	620,78	10/06/2016
PADILLA	82	SUAREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	****5855Z	613,50	10/06/2016
PADILLA	82	FERNANDEZ AMARO OSORIO, LAURA	****1610Q	661,59	10/06/2016
PADILLA	82	ABAD PLA, Mª PILAR	****4914R	635,36	10/06/2016
PADILLA	82	BAUTISTA GARCIA FARIA, FRANCISCO	****6930F	626,61	10/06/2016
PADILLA	82	SANCHEZ GUISANDE CAAMAÑO, JOSE	****1883R	636,81	10/06/2016
PADILLA	82	GONZALEZ URBERUAGA, EMILIO	****5411K	488,18	10/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
QUIJADA DE PANDIELLOS	43	DE TOMAS DE LA PRESA GUILLERMINA	****3490Y	80,27	08/06/2016
SAN BALDOMERO	4	ROMAN SOTELO, MARIA CARMEN	****329M	271,23	07/06/2016
SAN LORENZO	6	MIRANDA VALENZUELA, JORGE LUIS	****7648K	264,99	14/06/2016
SAN MODESTO	42	PALOMO TRIGO, ANA	****2800E	70,99	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	GONZALEZ GONZALEZ, MARINA	****2747N	311,14	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	BARRAL PECCI, Mª ANGELES	****2605B	489,75	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	472,46	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	489,75	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	472,46	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	472,46	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	489,75	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	244,88	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	472,46	07/06/2016
SANTA ADELA	4-6-8-10	INMOBILIARIA LOZOYA, S.A.	A28254399	236,23	07/06/2016
SERRANO	77	CARRILERO FERRER ANGELA	****1886L	2.352,27	10/06/2016
SIERRA DE LOS FILABRES	21	GARCIA GOMEZ-ALVAREZ, ALFREDO	****9648X	297,16	07/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	RIVERA MORENO, RICARDO	****9422Y	332,65	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	GARCIA GOMEZ-LANZAS, M <sup>a</sup> SAGRARIO	****6377F	329,55	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	ORTEGA NAVAS, ANTONIA	****9847G	665,29	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	ALONSO LUENGO, GEMMA	****8918S	329,55	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	RODRIGUEZ FONSECA, FRANCISCO	****5863A	329,55	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	CUESTA DE DIEGO, MIGUEL	****7248R	332,65	14/06/2016
VIRGEN DEL PUERTO	33	PAZ NEIRA, CARLOS	****7106A	332,65	14/06/2016
ZAIDA	24	PAREJO GONZALEZ, NEMESIO PABLO	****9826P	203,39	14/06/2016



## ANEXO II

**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES A LOS QUE SE DENIEGA O DESISTE  
PROVISIONALMENTE LA SUBVENCIÓN**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	DE ANDRES LAFUENTE ESTEBAN	****9538T	08/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	MOLINERO GUILLEN JOSE	****7805J	08/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	SANCHO INGLES M <sup>a</sup> BERNARDA	****9205F	08/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	SERETI SERETI ALI	****4439R	08/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	66	CANTALEJO CACERES ANGELINA	****9064J	08/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
ATOCHA	89	CARLOS GONZALEZ ALONSO	****3372T	14/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
ATOCHA	89	MARIA LUISA ALONSO JORRO	****3824R	14/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
ATOCHA	89	MARIA LUISA ALONSO JORRO	****3824R	14/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
ATOCHA	89	MARIA LUISA ALONSO JORRO	****3824R	14/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
CONDE DE CARTAGENA	5	SARDIZA ASENSIO JAVIER	****5787P	13/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
GENERAL PARDIÑAS	23	MARTIN ESPADA M <sup>a</sup> TERESA	****9651X	10/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
GENERAL PARDIÑAS	23	NAHMIA TORRES JESUS	****4521T	10/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT. INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
GENERAL PARDIÑAS	23	INGLES GOSALBEZ ISABEL BEATRIZ	****9449R	10/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
GENERAL PARDIÑAS	23	DOMINGUEZ VELEZ ANDRES	****5573E	10/06/2016	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
GENERAL PARDIÑAS	23	CAÑAL FUENTES JESUS	****4289H	10/06/2016	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
JUAN BOSCAN,1-3; ARRIAGA 45-47, SAN FIDEL 2	1	GONZALEZ CASTELLANO ANGELES	****9445M	13/06/2016	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
OCAÑA	29	SANTOS FERNANDEZ Mª ANGELES	****0704N	24/05/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	GOMEZ BARCENA, MARIA JESUS	****3380Z	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	ANDRES DIEZ, CELIA	****7106E	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	SANTOS CASTRO, MANUELA	****7848A	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	BALSEIRO FERNANDEZ, ENCARNACIÓN	****7638T	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	BALSEIRO FERNANDEZ, ENCARNACIÓN	****7638T	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	DE LA MORENA GARCIA, DOMINGO	****6400D	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS	46-50	CORROCHANO PORTELA, INÉS	****8128T	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD E INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
PABLO IGLESIAS (ALMANSA 68 Y ARANJUEZ 25)	46-50	DEL POZO VILLORIA, MANUELA	****0408A	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD E INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
PABLO IGLESIAS (ALMANSA 68 Y ARANJUEZ 25)	46-50	DEL POZO VILLORIA, MANUELA	****0408A	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD E INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GOMEZ BARCENA, MARIA JESUS	****3380Z	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	FERRERA GRANADOS, PABLO	****8715F	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	MARUGÁN LLORENTE, ÁNGEL	****3494N	07/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ATM
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	LÓPEZ DUEÑAS, PILAR	****1491M	07/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ATM
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	LÓPEZ DUEÑAS, PILAR	****1491M	07/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ATM
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	YAGÜE MUÑOZ, CONCEPCION	****8347C	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	ATIENZA VELASCO, ANTONIO	****6948F	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	ALONSO COLMENARES, ROSARIO	****5453C	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	MERINO OBREGON, FRANCISCA	****7846C	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	MELGAR LAVADO, RUBEN	****9797P	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GARCÍA DEL POZO, RAQUEL	****2230N	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, M.ª ÁNGELES	****2368S	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, M.ª ÁNGELES	****2368S	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (ARANJUEZ)	46-50	GONZALEZ GONZALEZ, GUMERSINDO	****0897Q	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (AV. DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	FERRERA GRANADOS, PABLO	****8715F	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PABLO IGLESIAS (AV. DR. FEDERICO RUBIO Y GALI)	46-50	SANCHEZ BERNARDOS, VICENTA	****5816B	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD
PADILLA	78	VILLANUEVA NAVARRO, JULIO	****8174R	07/06/2016	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
PADILLA	78	NOGALES TEJADO, REYES	****2956L	07/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ATM
PADILLA	78	OSMA WAKONIGG, JOSE DOMINGO	****7279M	07/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
VIRGEN DEL PUERTO	33	VILA ESPESO, PEDRO	****2286J	14/06/2016	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT
VIRGEN DEL PUERTO	33	NAVARRO GARRIDO, AGUSTIN	****1212N	14/06/2016	NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD

## Área de Gobierno de Cultura y Deportes

1553 *Resolución de 22 de junio de 2016 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de fecha 14 de junio de 2016 por el que se convoca el premio Lope de Vega de Teatro para el año 2016 y las correspondientes bases.*

Una vez aprobadas las bases por las que ha de regirse la convocatoria del premio de Lope de Vega de Teatro y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015 y de conformidad con el artículo quinto de la correspondiente convocatoria, y artículos 59.6 b) y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

"Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de fecha 14 de junio de 2016, y las correspondientes bases, con el siguiente contenido:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015,

### DISPONGO

Convocar el premio Lope de Vega de teatro 2016, aprobando las correspondientes Bases de la Convocatoria.

### CONVOCATORIA DEL PREMIO LOPE DE VEGA DE TEATRO PARA EL AÑO 2016

#### PRIMERO.- Finalidad y justificación.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Cultura y Deportes y en el ámbito de sus competencias en materia de promoción cultural, tiene una especial responsabilidad en el apoyo e impulso de iniciativas dirigidas al fomento de la creación cultural en la ciudad de Madrid, así como de la promoción de las industrias culturales, de la nueva creación artística, y la creación y consolidación de nuevos públicos.

El propósito de la convocatoria del Premio Lope de Vega de Teatro es, precisamente, generar una dinámica creativa entre los autores, así como la valoración de textos dramáticos.

El Premio Lope de Vega, que fue creado con esta finalidad en 1932, es el decano de los premios teatrales españoles y en su larga trayectoria ha sabido aunar su prestigio al del Ayuntamiento de Madrid y a su objetivo de incentivar la creación escénica y dramática.

La convocatoria de carácter anual del Premio Lope de Vega está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para el período 2016-2018, dentro de la línea de subvención 5 "Concesión de Premios", con una previsión presupuestaria, en concepto de dotación económica del Premio, para el año 2016 de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/001/098/334.01/482.03 "Premios".

Esta actividad de fomento responde, por tanto, a las líneas estratégicas planificadas a nivel presupuestario para el ejercicio 2016, en concreto a través de los objetivos asignados al programa 2016/001/098/334.01 Actividades Culturales, cuyo apartado 2 "apoyo al tejido cultural a través del establecimiento de líneas de ayuda a los diversos agentes sociales y culturales a partir de un diálogo sostenido con los mismos", incluye la convocatoria y gestión del premio Lope de Vega.

La concesión del Premio se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales

#### SEGUNDO.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del Premio Lope de Vega de Teatro 2016 es premiar, entre los textos de teatro presentados, aquél que se considere el mejor, tanto por su tratamiento dramático como por su visión escénica, escrito en lengua castellana, de tema libre, original e inédito.

#### TERCERO.- Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS) y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

#### CUARTO.- Crédito presupuestario e importe del premio.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 12.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 2016/001/098/334.01/482.03 "Premios".

A la persona autora de la obra premiada se le hará entrega de un trofeo específicamente diseñado para este concurso, y del importe de 12.000 €, que estará sujeto a la retención legal que proceda.

#### QUINTO.- Publicación de la convocatoria.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). Asimismo la Base Nacional de Subvenciones dará publicidad de esta convocatoria.

#### SEXTO.- Requisitos de los participantes.

Podrá presentarse como candidato al Premio cualquier persona física, mayor de edad, siempre que sea autor/a de la obra/s presentada/s.

Deberán aportar declaración responsable haciendo constar que no se hallan incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de estar, en su caso, al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como al corriente en el pago de sus cuotas con la Seguridad Social. Asimismo deberá presentar una declaración responsable de no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Estas declaraciones estarán incluidas en el texto del modelo de Solicitud.

#### SÉPTIMO.- Requisitos de las obras que concurren al premio.

Los autores podrán participar con cuantas obras quieran.

Los textos dramáticos que se presenten a este concurso han de reunir los siguientes requisitos y características:

El texto, de tema libre, ha de estar escrito en lengua castellana, y que no haya sido publicado (en formato papel o digital), ni premiado anteriormente en ningún otro concurso, ni estrenado con fines comerciales.

Se aceptarán todo tipo de modalidades teatrales.

Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del Premio, alguna de las personas autoras concurrentes obtuviera otro premio en otro certamen literario con la misma obra que presenta al Premio Lope de Vega, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Madrid a fin de que el Jurado no la tenga en consideración en su decisión.

OCTAVO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

#### NOVENO.- Documentación a presentar, forma, lugar y plazos.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM hasta el 31 de agosto de 2016.

Los autores que se presenten a este Premio deberán aportar o bien seis ejemplares en papel de la obra concursante, o bien un ejemplar en papel y una copia en soporte informático (cd, lápiz electrónico o similar).

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán ajustarse al modelo de instancia que figura como anexo de la convocatoria y se obtendrán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El modelo de instancia consta de tres ejemplares, que deberán ser sellados en el momento de la presentación: uno para la Administración, otro para introducir en el sobre-plica, y el tercero lo conservará el interesado.

Su presentación se podrá realizar en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Cultura y Deportes situada en la c/ Montalbán 1, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro municipales que se enumeran en la página (<https://sede.madrid.es>). También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

#### Presentación por registro oficial:

Una vez sellados los tres ejemplares de la instancia, el solicitante conservará uno de ellos como justificante de la presentación de la solicitud y el otro lo introducirá en un sobre-plica en cuyo exterior debe figurar el título de la obra y el lema o seudónimo.

A su vez, el solicitante introducirá tanto los seis ejemplares del texto, tanto en papel como en soporte digital, así como la plica, en otro sobre en cuyo exterior se indicará la leyenda "Premio Lope de Vega. Edición 2016", así como el lema o seudónimo y el título de la obra; el registro correspondiente adjuntará a este sobre el tercer ejemplar sellado de la instancia.

#### Presentación por correo certificado:

Una vez sellados los tres ejemplares de la instancia, el solicitante introducirá uno de ellos en un sobre-plica en cuyo exterior debe figurar el título de la obra y el lema o seudónimo.

El solicitante introducirá, a su vez, el segundo de los ejemplares sellados junto con los seis ejemplares del texto y la plica, en otro sobre en cuyo exterior se indicará la leyenda "Premio Lope de Vega. Edición 2016", el lema o seudónimo y el título de la obra, así como la dirección para el envío que se indica más adelante.

El solicitante conservará el tercer ejemplar de la instancia como justificante de la presentación de la solicitud.

En ambos casos las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Secretaría General Técnica.

Calle Montalbán, 1 - 2.ª planta.

28014 Madrid.

En el caso de que un mismo autor presente dos o más obras, deberá cumplimentar una solicitud por cada una de ellas.

#### DÉCIMO.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera la documentación exigida en el punto anterior, se instará al interesado, mediante notificación, para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### UNDÉCIMO.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio texto presentado, el Jurado deberá ponderar equilibradamente los dos criterios - tratamiento dramático y visión escénica- que forman parte de la descripción del objeto del Premio.

Estos dos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del Jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

##### 1.- Tratamiento dramático.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Integración de lenguajes artísticos.

- Originalidad e innovación del texto.

##### 2.- Visión escénica.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Potencialidades escénicas del texto.

- Dimensión literario-dramática del texto (lenguaje, estilo, diálogo, poética de la acotación etc).

#### DÉCIMOSEGUNDO.- Composición y actuación del jurado.

En el procedimiento de concesión del Premio intervendrá un Jurado con la siguiente composición:

Presidente: Titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro, de elección por el Ayuntamiento de Madrid entre personas de reconocido prestigio en el mundo escénico.

Secretario: Un funcionario del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

En función del número de obras presentadas podrá constituirse un comité de lectura, que emita sus correspondientes informes de evaluación previa para su consideración por parte del jurado.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

En el momento del fallo se procederá a la apertura de la plica para comprobar la identidad del autor de la obra ganadora.

El Premio es indivisible, por lo que el jurado únicamente podrá proponer una obra ganadora. El Premio podrá ser declarado desierto. El jurado, si lo considera oportuno, podrá recoger en el acta un accésit sin dotación económica.

Los miembros del jurado no pertenecientes a la administración tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones correspondientes a sus labores de asesoramiento.

#### DECIMOTERCERO.- Composición y cesión de derechos.

El autor se compromete con la presentación de la obra a garantizar su autoría y originalidad.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de realizar una o varias representaciones de la obra, así como de publicar una primera edición de la obra premiada y de la que, en su caso, haya obtenido el accésit, así como de sus posibles traducciones a otros idiomas. En este sentido, el autor, con la aceptación de las bases, cederá sus derechos para estas eventuales representaciones y publicaciones específicas.

#### DÉCIMOCUARTO.- Procedimiento de concesión.

Finalizada la fase de instrucción por parte de la Secretaría General Técnica, y una vez convocado el correspondiente jurado, este emitirá su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

De conformidad con la disposición adicional primera en su punto 4.k) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La propuesta de resolución tendrá por lo tanto el carácter de definitiva.

El órgano instructor, a la vista del fallo contenido en la citada acta, formulará propuesta de resolución definitiva, que se notificará al candidato propuesto como beneficiario, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación:

· Impreso T, alta de pago por transferencia, que le será remitido en la notificación citada.

· Certificado positivo de obligaciones con la Seguridad Social.

El certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Madrid serán recabados de oficio por la Secretaría General Técnica, del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

La presentación de la solicitud a la presente convocatoria, implicará la autorización al Ayuntamiento de Madrid para la solicitud de los certificados mencionados (artículo 22.4 R.G.S.).

Aportada la documentación correspondiente por el candidato propuesto como beneficiario, el órgano instructor remitirá el expediente a la Intervención Delegada para su fiscalización.

El expediente de concesión de los premios contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.

Una vez fiscalizada, la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes resolverá el procedimiento en los términos previstos en el artículo 25 de la LGS.

La concesión del premio será publicada en el BOCM, en el BOAM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo la Base Nacional de Subvenciones dará publicidad de esta concesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el último día de presentación de solicitudes, 31 de agosto de 2016, de conformidad con lo previsto en artículo 28.5 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa de la misma, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

DÉCIMOQUINTO.- Sistema de abono.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. El importe del mismo estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMOSEXTO.- Devolución de las obras no premiadas.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, o por persona autorizada por ellos, en las dependencias de la Dirección General de Programas y Actividades Culturales (calle Montalbán, 1-4.<sup>a</sup> planta- 28014 Madrid) en el plazo de un mes desde la publicación de la concesión del Premio, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos. De no hacerlo se entenderá que sus autores renuncian a los ejemplares presentados y el Ayuntamiento de Madrid podrá determinar su destrucción por procedimientos mecánicos

DÉCIMOSEPTIMO.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso, interponerse contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente a que se refiere el siguiente apartado (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente decreto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)".

Madrid, a 22 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, Ana Fernández Izquierdo.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO LOPE DE VEGA DE TEATRO**

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

**Año 20**

**1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico<sup>(1)</sup>: \_\_\_\_\_

**2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y PERSONA DE CONTACTO**

Cumplimente este apartado cuando la dirección de notificación sea distinta a la indicada en el primer apartado.

Tipo vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Persona de contacto. NIF/NIE \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico<sup>(1)</sup>: \_\_\_\_\_

**3 DATOS DE LA OBRA PRESENTADA**

Pseudónimo/Lema: \_\_\_\_\_  
 Título de la obra presentada: \_\_\_\_\_

**4 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona solicitante declara que:

- El texto presentado al premio no ha sido publicado, ni premiado anteriormente en ningún otro concurso, ni estrenado en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial o comercial.
- No está incurso en alguna de las causas legales de prohibición, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de la subvención.
- Está al corriente de pago o no es deudora de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Está al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

Firma:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

*"Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.*

*El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

*- Nombre del fichero/tratamiento: CONVOCATORIAS DE INTERES CULTURAL APOYAR INICIATIVAS DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS DE INTERES CULTURAL.*

*- Finalidad del fichero/tratamiento: APOYAR INICIATIVAS DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS DE INTERES CULTURAL.*

*- Órgano responsable: Dirección General de Programas y Actividades Culturales. CL Montalbán nº 1, 28014-Madrid.*





## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO LOPE DE VEGA DE TEATRO

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, preferentemente en el Registro del Área de Gobierno de Cultura y Deportes en la C/ Montalbán nº 1. También podrá presentarlo en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el **Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Para cualquier información puede dirigirse a los teléfonos 915 132 673 y 915 132 707. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

<sup>(1)</sup> En el caso de cumplimentar este campo se entiende que será la dirección de correo electrónico a la que se dirigirán las comunicaciones electrónicas.

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).

## Distrito de San Blas-Canillejas

### 1554 Decreto de 2 de junio de 2016 de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas por el que se aprueba la convocatoria del I Certamen de Música "El Muelle de San Blas".

#### I CERTAMEN DE MÚSICA "EL MUELLE DE SAN BLAS"

##### 1.- OBJETO Y RÉGIMEN APLICABLE.

El Distrito de San Blas-Canillejas establece la convocatoria del "I Certamen de Música "El Muelle de San Blas", en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos con el objeto de premiar los trabajos de los grupos/solistas aficionados considerados de mayor mérito. Todo ello, con la finalidad de fomentar la actividad musical de los grupos o solistas no profesionales, ofreciendo a la ciudadanía la posibilidad de acercarse a la música en su sentido más amplio.

El certamen se desarrollará en cuatro fases, conforme al apartado 7 de las bases:

1.- Fase inicial captación de participantes: Selección directa o a través de inscripción de los participantes, conforme al apartado 3 de las presentes bases. Máximo 250 participantes.

2.- Fase de casting para seleccionar a los semifinalistas que actuarán en las dos Galas eliminatorias. Cada casting se valorarán 25 participantes. Máximo 10 casting, mínimo 2.

3.- Fase eliminatorias. Dos galas eliminatorias en la que se seleccionarán a los finalistas.

4.- Fase final: Gran gala final donde se seleccionarán los ganadores del certamen.

5.- Entrega de premios.

El certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

##### 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN.

Podrá presentarse a este I Certamen cualquier grupo o solista, no profesional, esto es sin contrato discográfico, mayores de 16 años. Los menores de 18 años deberán suscribir el documento de inscripción con la autorización de uno de los progenitores o tutores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

##### 3.- PARTICIPACIÓN.

Habrà dos modalidades de participación:

Opción A.- Esta modalidad es preferente para la participación de los seleccionados en los casting. Grupos/solistas seleccionados por la organización del certamen de dos formas:

A.1. Durante el plazo de inscripción, tres expertos en música, recorrerán las calles, locales del ensayo, academias, institutos, en busca de talentos. En caso de que sea posible la audición "in situ" de los grupos (actuaciones en la calle, academias o locales) la inscripción supondrá la participación directa en los casting. Los expertos recabarán de los grupos/solistas seleccionados todos los datos que se indican para la opción B y les entregarán una instancia general para que la cumplimenten. La organización deberá presentar en el registro de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas, el día siguiente de cada uno de los días de captación las instancias recogidas, salvo el último día del plazo que deberán presentarlas en el mismo día.

A.2. Dentro de ese periodo, durante dos días, se realizarán audiciones en el centro cultural que designe el Distrito, en jornada de mañana y tarde cada día. La fecha de celebración de las Audiciones será publicitada por el Distrito en todos los centros culturales y Facebook.

En el caso de que con el anterior sistema de selección, no se alcancen los 250 seleccionados para el casting, de no ser posible la audición en el momento, el grupo/solista podrán hacer entrega a los

expertos, junto con la ficha de inscripción que se les facilitará en el momento, de cualquier soporte (DVD, CD, pendrive, link...) que contenga al menos dos temas musicales suyos. Las maquetas (soportes) de estos grupos/solistas formarán parte de la selección, en caso de que proceda, de los inscritos conforme a la Opción B,

Opción B.- Los grupos/solistas deberán inscribirse a través de correo electrónico [sanblascanillejas@madrid.es](mailto:sanblascanillejas@madrid.es) que indicará en el ASUNTO I CERTAMEN MUSICAL "EL MUELLE DE SAN BLAS". Si no se recibe confirmación de recepción, deben contactar con la Unidad de Actividades Culturales del Distrito en los teléfonos: 91 588 80 65/66.

Dicho correo deberá contener un link o adjuntar un archivo informático que permita la audición (y/o visión) de, al menos dos actuaciones musicales. No se aceptaran fondos musicales con voces grabadas o el uso de canciones originales (voz y música) para ser utilizado como pista musical.

En el cuerpo del correo deberá indicarse:

- Nombre artístico del solista/grupo
- Nombre, apellidos, DNI, del solista/miembros del grupo
- Breve reseña biográfica
- Título de los temas remitidos en el link
- Teléfono móvil de contacto.

El correo electrónico de contacto, que será el mismo con el que se haya enviado el boceto.

- Identificación de la persona física o jurídica a quien se ingresa el importe del premio. En ningún caso podrá tratarse de un menor.

- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.(según Anexo I, II y III, según proceda) modelo que se remitirá a los seleccionados y reservas).

El plazo de participación conforme a la Opción A, se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el día 30 de septiembre 2016. El número máximo de participantes seleccionados en esta fase para el casting será de 250.

En caso de no cubrir dicha participación, se valorarán las solicitudes presentadas a través de la Opción B, cuyo plazo de presentación se iniciará del 15 de agosto al 15 de septiembre.

La secretaria del jurado, en caso de que la participación no alcanzara el número máximo de 250, se encargará de la remisión al comité de selección, nombrado por la Concejala Presidenta del Distrito San Blas Canillejas, del total de los link-archivos presentados que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del órgano instructor (Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, avenida de Arcentales 28), con indicación de la causa o motivos de exclusión o de subsanación de la documentación presentada.

Podrán participar todas aquellos grupos/solistas que reúnan los siguientes requisitos:

- No estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Personas que sean mayores de 16 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad de 16 años en la fecha que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de participación.

- En el caso de menores de edad, deberán entregar autorización del padre, madre o tutor/a legal para participar en el certamen, conforme al modelo incluido en el Anexo II. En el caso de que algún participante sea menor de edad, deberá aportarse escaneada y firmada autorización del padre/ madre o tutor/a legal.

- Los participantes que lleguen a la gala final deberán satisfacer las cantidades que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles, siempre que se genere algún derecho.

- Los participantes tendrán que entregar la documentación que se indica en estas bases, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

## 4.- PREMIOS.

La cuantía total de los premios es de 9.000 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer premio, con una dotación económica de 4.000 euros.
- Segundo premio, con una dotación económica de 3.000 euros.
- Premio especial del público, con una dotación económica de 2.000 euros.

El jurado, podrá destacar con un máximo de diez menciones, aspectos que considere destacables dentro de las actuaciones seleccionadas.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de personas físicas a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El abono de los premios se realizará a la persona indicada en la inscripción mediante transferencia bancaria, previa aportación del documento "T". Dichos premios se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 001/220/334.01/482.03 denominada "Actividades Culturales. Premios".

## 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- La fase primera de selección para participar en los casting, la selección se realizará por tres expertos de música, con formación musical, nombrados por la Concejala Presidenta del Distrito.

2.- La fase de selección de los semifinalistas en los casting, se realizará por un comité de selección, nombrado al efecto por la Concejala Presidenta del Distrito, y estará formado por tres personas expertas música, distintas a las de la primera fase.

3.- La fase de selección de finalistas de las dos galas eliminatorias se valorarán por un jurado compuesto por un jurado presidido por la Concejala Presidenta, o persona en quien delegue. Además, estará formado por tres vocales que serán designados por la Concejala Presidenta entre personas relacionadas con la música o de la Unidad de Actividades Culturales del Distrito y un Secretario, que será un funcionario del distrito, con voz y voto.

Para la valoración, el jurado estará asesorado por tres especialistas en música, ajenos a los expertos de la fase inicial y a los del comité de selección del casting.

4.- La selección de los premiados en la gala final, se realizará por:

El mismo jurado de las galas eliminatorias del apartado anterior para los premios 1.º y 2.º.

El público presente en la gala final, que seleccionará su grupo/solista ganador, a través de la entrega de papeletas. A tal fin cada espectador recibirá una papeleta en la que indicará, conforme a los criterios de valoración, qué grupo selecciona para el premio especial del público. Las papeletas se entregarán al jurado, quien tras el recuento de las mismas, otorgará dicho premio al grupo que obtenga mayor número de votos. En caso de que el grupo/solista premiado hubiera obtenido algún premio del jurado se otorgará este premio al siguiente participante del público más votado y así sucesivamente, para evitar que se acumulen los premios en un mismo participante/grupo.

En el supuesto de miembros del jurado designados por razón de su cargo, podrá actuar en su nombre la persona a la que corresponda su sustitución o aquella en la que se delegue expresamente.

En caso de empate, el presidente del jurado tendrá voto de calidad.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de participantes en todas las fases del certamen (máximo 40 puntos) y para los ganadores serán:

- Presentación: Se evaluará el dominio de escena, vestuario, interacción con el público. 5.
- Calidad Interpretativa: Se evaluará la capacidad interpretativa y técnica vocal. 10.
- Originalidad: Música, interpretación y creatividad artística. 10.
- Instrumentos y calidad técnica: Se valorará la calidad de sonido de los instrumentos y la interpretación. 10.
- Ritmo y armonía: Se evaluará la correcta sincronización de canto y puesta de escena con el fondo musical y la dificultad técnica de la obra libre. 5.

Finalizadas todas las representaciones, el Jurado valorará las obras seleccionadas presentadas al Premio con arreglo a los criterios señalados. Concluida dicha valoración, el Jurado, en un plazo no superior a quince días, emitirá su fallo que será inapelable, y se recogerá en el acta que redacte el secretario, señalando, de manera motivada, las actuaciones ganadoras de los premios en cada categoría, en su caso, las menciones a que se refieren estas bases, o si los premios que se consideren deben quedar desiertos.

## 6.- FASES.

## I) Fase de presentación/selección de participantes

Las personas que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 2 de estas bases, podrán presentar sus trabajos para participar en la Opción B, desde el 15 agosto al 15 de septiembre de 2016.

En la fase de los casting solo podrán participar 250 grupos/solistas.

El plazo de selección a través de la Opción A, se realizará entre el 1 y el 30 de septiembre. Los grupos /solistas seleccionados por los expertos, de la fase inicial, Opción A, pasaran de forma directa a los casting, por lo que, en ningún caso, podrán seleccionarse en esta modalidad mas de 250 participantes.

La selección de maquetas solo tendrá lugar en caso de no alcanzar el número máximo de participantes a través de la Opción A. En este caso, los expertos, seleccionarán, entre los Link-archivos remitidos, por orden de presentación, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor calidad artística conforme a criterios que figuran en el apartado 5 de esta convocatoria, pudiendo seleccionar como máximo el número de participantes que resten para llegar a los 250 máximos.

En todo caso, se podrá generar una lista de espera para el eventual caso de que falle algún grupo o solista.

Esta selección se comunicará a los finalistas y reservas de manera individual (a través de la dirección del correo electrónico desde la que solicitaron la participación). En caso de que alguno/s de los seleccionados no confirmen asistencia, se comunicará a los reservas conforme al orden establecido por el referido Comité.

El fallo de los expertos, para la selección de los participantes en los casting, se hará público, preferentemente, antes del día 10 de octubre a través de los siguientes medios:

- Tablón de anuncios de la Junta de Distrito de San Blas-Canillejas.
- A los seleccionados a través de las direcciones de correo desde las que presentaron sus propuestas.
- Redes sociales del distrito de San Blas-Canillejas:
- [Página y perfil de facebook www.facebook.com/distritosanblascanillejas](https://www.facebook.com/distritosanblascanillejas).
- Twitter (@jmsanblas).

## II) Fase de casting:

Esta fase solo se realizara en caso de alcanzar un número de 50 participantes, en otro caso, se concluirá el certamen declarándose desiertos los premios.

Se realizará un casting por cada 25 participantes, durante cuatro horas desde las 17:30 a 21:30 horas, en el Centro Cultural Buero Vallejo. El centro dispondrá del siguiente Backline para las actuaciones: batería, microfónica, amplificador de guitarra (2) un amplificador de bajo un teclado. El resto de material o instrumentos necesarios deberá aportarlo el/los participante/s.

Los participantes deberán estar en el centro en los horarios y fechas señaladas por la organización.

Habrá un máximo de 10 sesiones de casting que se desarrollaran, preferentemente, antes del 31 de octubre.

Los semifinalistas serán seleccionados por un comité de selección nombrado al efecto por la Concejala del Distrito, formado por tres personas expertas música, distintos a los de la fase anterior.

El número de semifinalistas para las Galas eliminatorias irá en función del número de participantes presentados:

- 1.- 50 participantes: se realizarán dos casting, seleccionado para las 2 galas eliminatorias un mínimo 12 y máximo 16 semifinalistas.
- 2.- Hasta 75 participantes: se realizarán 3 casting, seleccionando para las dos galas eliminatorias un mínimo 12 y máximo 18 finalistas.
- 3.- Hasta 250 participantes: se realizará un casting por cada 25 participantes, pudiendo realizarse un total de 10 casting, seleccionando para las dos galas eliminatorias un mínimo de 12 y máximo de 20 finalistas.

El fallo del comité de selección se hará público, preferentemente, antes del día 5 de noviembre a través de los siguientes medios:

- Tablón de anuncios de la Junta de Distrito de San Blas-Canillejas.
- A los participantes a través de las direcciones de correo desde las que presentaron sus propuestas.

Redes sociales del distrito de San Blas-Canillejas:

Página y perfil de facebook  
[www.facebook.com/distritosanblascanillejas](http://www.facebook.com/distritosanblascanillejas).  
 Twitter (@jmsanblas).

#### III) Fase de galas eliminatorias:

Las galas eliminatorias se desarrollarán en el auditorio Antonio Machado, durante los fines de semana (viernes tarde/sábado o domingo) dentro de la programación del Distrito, y formarán parte de la programación del distrito.

Se realizarán dos galas eliminatorias en las que se representarán las actuaciones finalistas en función del número de participantes:

1.- Hasta 50 participantes: mínimo 12 y máximo 16 finalistas. Dos galas eliminatorias con 6-8 semifinalistas por gala.

2.- Hasta 75 participantes: mínimo 12 y máximo 18 finalistas. Dos galas eliminatorias con 6-9 semifinalistas por gala.

3.- Hasta 250 participantes: mínimo 12 y máximo 20 finalistas. Dos galas eliminatorias con 6-10 semifinalistas por gala.

El jurado deberá seleccionar un mínimo de seis y un máximo de 8 finalistas para la Gran gala final

#### IV) Gala final:

La gran gala final se desarrollará en el auditorio Antonio Machado, durante los fines de semana (viernes tarde/sábado o domingo) dentro de la programación del distrito, y serán abiertas al público.

La selección de los premiados se realizará conforme a los criterios señalados en el apartado 5 de las bases.

Finalizadas todas las actuaciones, el Jurado valorará los grupos/solistas con arreglo a los criterios señalados. Igualmente se procederá a la entrega de las papeletas para el voto del público, para que elija la actuación que más les ha gustado, conforme se indica en el apartado 6 de estas bases. Concluida dicha valoración, el Jurado, en un plazo no superior a quince días, emitirá su fallo que será inapelable, y se recogerá en el acta que redacte el secretario, señalando, de manera motivada, los grupos/solistas ganadores de los premios en cada categoría, en su caso, las menciones a que se refieren estas bases, o si los premios que se consideren deben quedar desierto.

El fallo se comunicará a los premiados y mencionados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos que obtengan el primer y segundo premio, así como el premio del público actuarán en un concierto el día que señale el Distrito para la entrega de premios.

#### 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El órgano instructor, a la vista del fallo del Jurado y la decisión del público, formulará propuesta de resolución que se elevará a la

Concejala-Presidenta. El acto de concesión de los premios adoptado por la Concejala Presidenta pondrá fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por los aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la LRJPAC, todos los actos integrantes de este procedimiento, incluida la resolución de la convocatoria, se darán a conocer a los interesados mediante la publicación de los mismos en el tablón de edictos electrónico. La resolución de los premios deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

#### 8.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por los participantes.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del certamen.

La convocatoria entrará en vigor el día 25 de julio de 2016.

Madrid, a 2 de junio de 2016.- La Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, Marta Gómez Lahoz.

## C) Personal

### Otros

#### Informática del Ayuntamiento de Madrid

- 1555 *Resolución de 29 de junio de 2016 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hacen públicas las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años que deben subsanar o aportar documentación, correspondientes a solicitudes presentadas entre el 15 de abril y el 31 de mayo de 2016.*

De conformidad con el Acuerdo de 17 de diciembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2016 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, el personal empleado, jubilado y pensionista del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha solicitado, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 7 de las citadas bases, las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años.

En virtud del citado precepto se realiza la revisión de las solicitudes presentadas por los trabajadores del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), y se comprueba que existen solicitudes que deben subsanar faltas o aportar la documentación que para cada uno se especifica.

Por todo cuanto antecede, el Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15.1 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, en la redacción dada a los mismos por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha de 31 de enero de 2008 (BOAM del 7 de febrero de 2008),

#### RESUELVE

PRIMERO: Hacer pública la relación de los trabajadores del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que

han solicitado la ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años entre el 15 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiente a la convocatoria de 2016, que deben subsanar faltas o aportar la documentación requerida.

SEGUNDO: Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios ubicado en la calle Albarracín, 33, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO: El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: La presentación de la documentación requerida se realizará como se indica a continuación:

1.- Los empleados, por vía telemática, en la intranet o extranet municipal Ayre / A mi Ayre / Mis ayudas / Ayudas tramitadas, en la que se incorporará la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, jpg).

2.- Los jubilados y pensionistas, preferentemente en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), (calle Albarracín, 33, planta baja), en los registros de las Juntas Municipales de Distrito o en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid mediante instancia acompañada de la copia de la presente notificación.

Los solicitantes que no subsanen la documentación requerida se les tendrán por desistidos de su petición.

Madrid, a 29 de junio de 2016.- El Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, Fernando Pérez Sánchez.